



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO  
22 JUN 2018

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES  
Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez  
Director General del Instituto Tecnológico  
José Mario Molina Pasquel y Henríquez  
Rinconada del Agua N° 2811  
Col. Rinconada del Bosque  
Guadalajara, Jalisco.

005494

OFICIO: N° DGP/2203/2018

ASUNTO: Oficio de Conclusión de Auditoría

Guadalajara, Jalisco a 31 de mayo de 2018

Atención: Lic. María Elena Zendejas Montaña  
Comisario Público Titular del Órgano de Control

Atención: Dr. Ernesto Rosales Castañeda  
Director de la Unidad Académica TEQUILA  
Domicilio: Dr. Joel Magallanes No. 501  
Tequila, Jalisco.

Derivado de la auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Tequila, hoy **Unidad Académica Tequila del Instituto José Mario Molina Pasquel y Henríquez**, referente al seguimiento de la auditoría realizada por el **1ro de noviembre al 31 de diciembre de 2015 y del 1ro de enero al 31 de agosto de 2016**, con base a nuestro Oficio de auditoría DGP/4153/2017, de fecha 04 de julio de 2017, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	OBSERVACIONES		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
Seguimiento	1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2., 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 7.2.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5.1, 11.5.2, 11.5.3, 11.6, 11.7, 11.8, 11.8.1, 11.9.1, 11.10.1, 11.10.2, 11.11, 11.12.1, 12.1, 13.1, 14.1, 14.1.1	1.1, 6.2, 7.1, 7.2, 11.3, 11.4, 11.5.3, 11.6, 11.7,	2.1, 3.1, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2., 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 6.1, 6.3, 7.2.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 11.2, 11.5.1, 11.5.2, 11.8, 11.8.1, 11.9.1, 11.10.1, 11.10.2, 11.11, 11.12.1, 12.1, 13.1, 14.1, 14.1.1
Total	40	9	31

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/IVLS/amb\*

CE.JALISCO.GOB.MX

"2018. Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Recibi Anexos  
11:01 AM  
107  
DIR. GENERAL

JUN 18 2018

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

13 JUN. 2018

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104